



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA PRESIDENCIA

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA

SE PERMITE INVITAR

A los abogados interesados en integrar la lista de **CONJUECES** del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, para la anualidad del 2015, a que presenten la respectiva documentación en la Relatoría del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila.

1.- DE LA SELECCIÓN:

Esta etapa tiene como finalidad seleccionar a los aspirantes que reúnan los requisitos para desempeñarse en el cargo de Conjuez.

2.- INSCRIPCIONES:

La inscripción se hará mediante la entrega de la documentación correspondiente por parte del interesado en la Relatoría del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, ubicada en la carrera 4 Nro. 6-99 Oficina 11-08 del Palacio de Justicia de Neiva, en el horario comprendido entre las 8.00 a.m. a 12.p.m. y de las 2: 00 p.m. a 6:00 p.m. del 12 de marzo del 2015 al 27 de mismo mes y año.

3.- REQUISITOS:

Los aspirantes deberán acreditar requisitos:

- a) Ser Colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus facultades y derechos civiles.
- b) Acreditar el título de abogado.
- c) No encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- d) Experiencia profesional no inferior a ocho (8) años, contados a partir de la obtención del título en actividades jurídicas de manera independiente o en cargos públicos o privados en el ejercicio de la función judicial.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
PRESIDENCIA

4.- DOCUMENTACIÓN:

Al momento de la inscripción, los aspirantes deberán presentar la solicitud de inclusión a la lista de conjueces, la hoja de vida con sus respectivos soportes y los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- b) Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
- c) Certificado de antecedentes Judiciales.
- d) Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Disciplinaria.
- f) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- g) Declaración juramentada de no estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para ejercer el cargo, consagradas en la Constitución Política y la Ley.

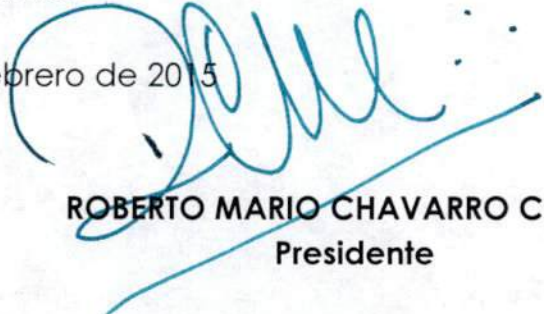
5.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

La Presidencia de la Sala verificará que quienes se hubieren inscrito y aportado la documentación, cumplan los requisitos exigidos, labor que se llevará a cabo el 6 de Abril de 2015, y en reunión de Sala del 7 del referido mes y año, se elaborará la lista de Conjueces entre los seleccionados, que será fijada en la Secretaría del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila y comunicada a los admitidos.

6.- PUBLICACIÓN:

La presente convocatoria se publicará en lugar visible de la Secretaría de la Sala, en la Dirección Seccional de Administración Judicial, en la cartelera de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura y en la página web de la Rama Judicial.

Neiva, 11 de febrero de 2015


ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS
Presidente